



Diputación de la Palma, y en particular
 a los pobres que carecen de medios p.^{ra} ha-
 cer provisiones al por mayor, lo que no su-
 cede en el caso de no haver persona obli-
 gada a proveer de estos principales raticios
 de consumo: Por ello pieq, son de dictamen
 los informantes, se admita la propuesta de
 estos interesados, obligandose competentem.
 y firmandose lo dicho en la citada Diputación
 de la Palma para inteligencia de sus mo-
 radores, con expresion de las obligaciones y
 forma en que debe verificarse el ratico,
 y facultad que tiene cualquier individuo
 de expender esas costas espues a preny
 mas beneficiosa de los propuestos en la an-
 terior Instancia, pero siempre baxo de la
 circunstancia de que las carnes se han de ven-
 der al publico por el carnicero que se halla
 nombrado, sin que falte la carne de oveja
 constantemente, y que las q. se maten se

